

EL RADÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO

El Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, transpone parcialmente al ordenamiento jurídico español los requisitos relativos al radón de la Directiva 2013/59/Euratom, del Consejo, de 5 de diciembre de 2013 por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.

Esta Directiva insta a los Estados Miembros a desarrollar planes de actuación con el objetivo último de reducir el riesgo de cáncer de pulmón atribuible a la exposición al radón. Por este motivo recientemente el Gobierno de España ha aprobado el Plan Nacional contra el Radón.

En el eje correspondiente a los lugares de trabajo se traza un objetivo estratégico que persigue reducir las exposiciones laborales al radón y el impacto en su salud.

¿PERO QUÉ ES EL RADÓN?

El radón es un gas radiactivo incoloro, inodoro e insípido. Se produce por desintegración radiactiva natural del uranio presente en suelos y rocas. El agua también puede contener radón. Emana fácilmente del suelo y pasa al aire, donde se desintegra y emite otras partículas radiactivas. Al respirar se inhalan esas partículas, que se depositan en las células que recubren las vías respiratorias, donde pueden dañar el ADN y provocar cáncer de pulmón. La probabilidad de que este gas provoque cáncer de pulmón es mayor en los fumadores y, de hecho, se ha calculado que el riesgo asociado al radón que corre un fumador es 25 veces superior al de una persona que no fuma tabaco. Hasta la fecha, no se ha demostrado que este gas provoque otros tipos de cáncer u otros efectos para la salud, aunque, tras ser inhalado, puede llegar a otros órganos, si bien a un nivel mucho menor que a los pulmones. Al aire libre, el radón se diluye rápidamente hasta alcanzar concentraciones muy bajas y no suele ser peligroso.

PRINCIPALES MEDIDAS PREVENTIVAS

- Incorporar al radón en la evaluación de riesgos de nuestra empresa, cuando la composición geológica del terreno y las características de la edificación favorezcan la acumulación de este gas.
- Informar a los trabajadores sobre los niveles de radón en los espacios interiores y sobre los riesgos para la salud que acarrearán.
- Mejorar la ventilación del edificio.
- Instalar un sistema de evacuación mecánica del radón en el sótano o bajo los pisos sólidos.



EL RADÓN EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- Sellar pisos y paredes. El radón se filtra en los edificios por las grietas en los pisos o en su unión con las paredes, los espacios alrededor de las tuberías o cables, los pequeños poros que puedan presentar las paredes construidas con bloques de hormigón huecos, los muros huecos o los sumideros y desagües.
- Cuando exista, por parte del Ministerio de Sanidad, un Protocolo de Vigilancia Sanitaria específica para personas trabajadoras expuestas a radón, incorporarlo a la Vigilancia de la Salud, advirtiendo al Médico del Trabajo de dicha exposición en los puestos de trabajo de nuestra empresa.

La concentración de radón en los edificios depende, fundamentalmente, de las características geológicas del lugar, su emanación procedente de los materiales de construcción, de la tasa de intercambio de aire entre el interior y el exterior, del tipo de construcción, los hábitos de ventilación de sus ocupantes y la estanqueidad del edificio.